

DECRETO N° **1998**/2022

ARICA, 14 marzo 2022

VISTOS:

La solicitud contenida en carta s/n de fecha 14/02/2022, de Sr. Héctor Contreras Rodríguez, Rut N° 5.411.650-0, quien solicita permiso municipal para la instalación y funcionamiento **Juegos Mecánicos Fisa**, la Prov. Alcaldía N° 702/2022 de fecha 14/02/2022; El Artículo 8 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 1, Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Carta del contribuyente de fecha 14 de febrero de 2022, solicitando permiso Municipal para instalar Juegos Mecánicos Fisa.
2. Memorandum N° 90/22 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, quien da respuesta positiva para la instalación y funcionamiento de Juegos Mecánicos Fisa, en sector Puntilla Saucache en calle 19 de Septiembre N° 2563.
3. Ord. N° 332/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, donde dirección de Administración y finanzas solicita los requisitos a cumplir para la instalación de los Juegos Mecánicos Fisa.

DECRETO:

REGULARIZACE autorización, instalación y funcionamiento de los Juegos Mecánicos Fisa, situado en Puntilla Saucache calle 19 de Septiembre N° 2563, a Nombre Héctor Contreras Rodríguez, RUT N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, domiciliado en [REDACTED].

El periodo de ocupación y funcionamiento del terreno es desde el 13 de marzo hasta el 31 de marzo de 2022, de extenderse el uso del terreno deberá pagar la diferencia de días de exceso.

Será responsabilidad exclusiva del representante legal de Juegos Mecánicos

Fisa:

- El cumplimiento de la totalidad de las normas sanitarias del estado de vigencia de COVID-19.
- La limpieza del sector, respecto a la basura deberá acopiarla en receptáculos y horario de retiro, determinado por la DIMAO.
- Apego irrestricto a las normas sanitarias, debe notificar desarrollo de actividad a Seremi de Salud.
- Mantener un adecuado volumen de equipos musicales, audio y alto parlantes, de manera que no perturben la tranquilidad de los residentes en el sector.
- Las normas de seguridad de las instalaciones (Equipos generadores de electricidad entre otros).
- Los daños y perjuicios que se pidieran ocasionar a los asistentes a los espectáculos, como a sus bienes.
- Salitrera Irma Ltda. efectuara retiro de aguas servidas de baños químicos en las instalaciones.

Los valores a pagar, corresponden a los establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente para el año 2022.


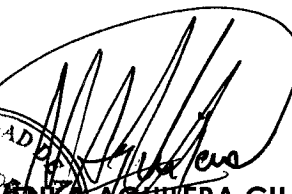
Parque de Entretenciones o Juegos Mecánicos	0,30 UTM diario
---	-----------------

En el funcionamiento de esta actividad, quedan autorizados, exclusivamente los giros anunciados, prohibiéndose cualquier otra actividad no indicada en el presente Decreto.

Encárguese, el fiel cumplimiento, del presente Decreto Alcaldicio a los Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"Por orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

*CC/NAC/MSP/CRV/xca -



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.-Dirección de Aseo y Ornato y Medio Ambiente, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Inspecciones Municipales, Dirección de Control, Dirección Adm y Finanzas, Rentas Municipales, Interesados, Archivo.